

FEDERACIÓN CANÓFILA DE PUERTO RICO

Reglamento de Obediencia

Propósito

Los concursos de Obediencia son un deporte y todos los que participan en ellos deben guiarse por los principios del deporte, tanto dentro del "ring" como fuera de él. El fin de los concursos de obediencia es demostrar la utilidad del perro de raza como compañero del hombre y no solamente de la habilidad del perro para llevar a cabo una rutina específica en el ring de obediencia.

Aunque todos los competidores en cada categoría están obligados a ejecutar los mismos ejercicios en aproximadamente la misma forma, para que pueda compararse y juzgarse la calidad relativa de las ejecuciones individuales, el objetivo básico de los concursos de obediencia es el de producir perros que hayan sido educados para que siempre se porten de una manera que dé prestigio al deporte de obediencia de perros, ya sea en el hogar o cualquier área pública, o en presencia de otros perros.

Las ejecuciones del perro y de su manejador en el ring deben ser exactas y correctas y deben estar de acuerdo con los requisitos de este reglamento. Sin embargo, es también esencial que el perro demuestre Deseo y buena voluntad para el trabajo; suavidad y naturalidad de parte del manejador son más deseables que una ejecución hecha con precisión militar y órdenes imperativas.

Capítulo 1

Reglamento de las Pruebas de Obediencia

Sección 1 Comité de las Pruebas de Obediencia

Antes de llevar a cabo una prueba de obediencia, el club debe designar un Comité de la prueba de Obediencia, que tendrá el derecho de ejercer toda la autoridad que se le asigna en una exposición de belleza al Comité O Director del Evento. Si se lleva a cabo la prueba de obediencia conjuntamente con una exposición canina de belleza, entonces tendrá jurisdicción sobre aquellos perros inscritos en la prueba de obediencia y sobre sus dueños y manejadores. Sin embargo, si un perro está inscrito tanto en la prueba de obediencia como en la exposición de belleza, el Comité de Obediencia sólo tendrá jurisdicción sobre dicho perro, su propietario y su manejador en aquellos asuntos concernientes a los Reglamentos y Normas para Pruebas de Obediencia y será el Comité

o Director del Evento de la exposición de belleza el que tenga jurisdicción sobre dicho perro, dueño y su manejador en cualquier otro asunto.

Sección 2 Competencias No-Oficiales

Se podrá llevar a cabo competencias No - Oficiales de obediencia. La puntuación que se adjudique en tales competencias no tendrá lugar en los registros de la FCPR ni será tomada en cuenta para obtener un título en obediencia.

Sección 3 Reglas de la Exposición Canina

Todas las reglas de una exposición canina, siempre y cuando sean aplicables, gobernarán el desarrollo de pruebas de obediencia y serán aplicables a todas las personas o perros participantes, excepto que en aquellos casos que los Reglamentos para Prueba de Obediencia determinen lo contrario.

Sección 4 Identificación

No será permitido al manejador usar emblemas ni ropas con el nombre de algún club o criadero, ni listones o medallas, ni ninguna otra identificación, dentro del ring, como objetos vetados por el juez.

Sección 5 Perros de Pura Raza

Tal y como se usa en estos reglamentos, la palabra perro se refiere a animales de cualquier sexo. Los perros de pura raza, de una raza elegible, para registro en los libros de la FCPR pueden competir en las pruebas oficiales de obediencia o en pruebas de rastreo.

Sección 6 Perros No Registrados

Los perros no registrados no pueden competir en pruebas oficiales de obediencia o rastreo, excepto que un perro elegible sea registrado y que tenga su número en la FCPR (Certificado de Pureza Racial) de la FCPR, puede ser inscrito por tiempo indefinido, siempre y cuando se le ponga este número después del nombre del perro.

Sección 7 Perros que No Pueden Competir

Cualquier perro que pertenezca parcial o totalmente a un JUEZ, no podrá participar en cualquier prueba oficial de obediencia o rastreo donde este JUEZ este juzgando como tal.

Ningún perro puede ser inscrito o puede competir en una prueba de obediencia o rastreo, cuando éste ha sido propiedad, vendido o ha sido tenido en arrendamiento, manejado en la pista o tenido en posesión por el propio juez en el año previo a la fecha del evento. Así mismo ningún JUEZ de obediencia podrá manejar algún perro que no sea de su propiedad, copropiedad o de familiar más cercano.

Sección 8 Calificación Aprobatoria

Una calificación aprobatoria consiste en una puntuación de más de 50% de los puntos de cada uno de los ejercicios y una puntuación total de 170 o más puntos en cualquiera de las categorías.

Sección 9 Exclusiones

Cualquier perro que no esté ciego o sordo o cuya apariencia ha sido modificada por medios artificiales (con la excepción de los cambios aprobados para su raza) no podrá competir en pruebas de obediencia o rastreo y será retirado. Ciego quiere decir carente de visión útil en ambos ojos y sordo, quiere decir sin audición útil.

Un perro que este cojo no podrá competir en ningún concurso de obediencia o prueba de rastreo y debe ser retirado; será decisión del JUEZ SOLA y EXCLUSIVAMENTE, si un perro esta o no esta cojo. Cotejara, quiere decir desarreglo en la función locomoción.

LA DECISION DEL JUEZ ES INAPELABLE.

El juez debe retirar a cualquier perro que trate de atacar a alguna persona en el ring. Tiene el derecho a despedir a algún perro que ataca a otro perro o que parece ser peligroso para que otros perros que estén en el ring. El JUEZ anotara en su libro al perro retirado, apuntara la razón del porqué y dará al representante de la FCPR una descripción breve de los hechos del caso.

Cuando un perro ha sido retirado por estar sordo, ciego o inválido, o por haber sido cambiado su apariencia por medios artificiales, todos los premios concedidos durante la prueba serán cancelados.

Los animales castrados o machos monorquideos o criptoquideos y aquellos con otras faltas que ameritan descalificación de acuerdo con las normas de la raza, podrán competir en las pruebas de obediencia siempre y cuando sean elegibles de acuerdo con

estos reglamentos. Ningún perro podrá competir si ha sido teñido o pintado en cualquier forma o si su pelo muestra pruebas de talco o gis o si tiene cualquier objeto adherido ya sea por razones correctivas médicas, de protección o de adorno o por cualquier otro motivo, con la excepción de hasta cierto grado, de algunas razas que se presentan en el ring de belleza con el pelo arriba de los ojos recogido hacia atrás. El JUEZ podrá, si estima conveniente, juzgar posteriormente al perro si a su juicio la condición ha sido corregida. El JUEZ de obediencia no necesita estar familiarizado con las normas de la raza ni examinar a los perros tal y como se hace en un ring de belleza, pero debe observar si existen cualquiera de las condiciones que se mencionan en esta sección y que puedan ameritar la exclusión del animal.

Sección 10 Trastornos

Está prohibido competir perras en celos. El Juez de una prueba de obediencia o de rastreo debe retirar de la competencia a cualquier perra en celo o a cualquier perro el cual el manejador no pueda controlar, o cuyo manejador interfiera voluntariamente con otro competidor o con su perro o que maltrate indebidamente a su perro o cualquier hembra que sea lo suficientemente atractiva a los machos como para ser factor inquietante. Si un perro o manejador ha sido expulsado por el juez, este deberá expresar su opinión al respecto en el libro de juez o en un informe por separado.

Sección 11 Moñas

Los siguientes colores serán usados para los premios en moñas en todas las categorías.

- Primer Lugar Azul
- Segundo Lugar Rojo
- Tercer Lugar Amarillo

Sección 12 Los Premios

Los premios para los 3 primeros lugares y todos los demás para las competencias, dentro de una categoría oficial, serán otorgados solamente a perros que hayan obtenido más del 50% de los puntos y un total de 170 o más puntos.

Sección 13 Riesgos

El propietario o representante que inscribe a un perro en una prueba de obediencia lo hace a su propio riesgo y se compromete a obedecer los reglamentos de la FCPR y las Normas y Reglamentos de las pruebas de obediencia.

Sección 14 Decisiones

Durante la prueba, las decisiones del JUEZ con respecto a la puntuación y el trabajo de los perros y/o manejadores serán inapelables. En los casos en que las pruebas de obediencia se realice simultáneamente con una prueba de obediencia y el Comité y Director del Evento de la exposición decidirán sobre otros asuntos que puedan surgir en el desarrollo de la prueba, incluyendo protestas con algún perro, pero a su vez estarán sujetos a los reglamentos de la FCPR.

Sección 15 Prueba Completa

Todo perro inscrito y que inicie la prueba de obediencia, debe ejecutar todos los ejercicios de la categoría en que haya sido inscrito, a menos que haya sido retirado o expulsado por el JUEZ o Director del Evento. El manejador que quiera retirarse antes de terminar todos los ejercicios deberá solicitar la autorización del JUEZ, será suspendido de las siguientes pruebas oficiales.

Sección 16 Programa del Juez

Una vez cerrada las inscripciones para una prueba de obediencia, el club debe prepara un programa en el que se indique el tiempo asignado para juzgar cada una de las categorías. Este programa debe hacerse teniendo en cuenta que no deben juzgarse en (1) una hora más de 8 perros en la categoría de Novicio, siete (7) en la categoría libre, 0 (6) seis en la categoría de Utilidad.

No debe permitirse que ningún juez rebase este ritmo de trabajo y se debe conceder al juez (1) hora de descanso después de (4) cuatro horas de trabajo, si él lo desea.

Sección 17 Límite de Inscripciones

Si se esperan un número superior de inscripciones superior a las posibilidades del Club, se puede poner en límites a todas o algunas de las categorías. Esta limitación debe hacerse en forma de un anuncio visible en el título o portada en el programa o en su defecto inmediatamente después del título de obediencia en el programa de exposición, indicando que las inscripciones para la prueba de obediencia en una o más de las categorías especificadas se cerraran automáticamente al llegar al número limite, aun cuando no se haya llegado a la fecha del cierre oficial de inscripciones. Si se limita el número de inscripciones, no se deben autorizar categorías no oficiales como parte del programa de la prueba de obediencia.

Sección 18 Jueces Adicionales Redistribución

Si una vez que se haya cerrado las inscripciones de que uno, varios jueces tienen mayor número de inscripciones que lo establecido en la sección 21, el Club debe solicitar de la FCPR nombramiento de uno o más jueces adicionales o la redistribución de los jueces ya nombrados, de tal manera que ningún juez tenga un número de inscripciones que rebasen el límite establecido.

Si un juez tiene un número excesivo de inscripciones, y ha sido programado a juzgar más de una categoría, una o varias categorías deben ser asignadas a otro juez seleccionado para la categoría o categorías que tenga el menor número de inscripciones, de tal manera que se logre que el juez tenga dentro de su horario un número de inscripciones del límite mencionado. Si un juez tiene un número excesivo de inscripciones y ha sido programado como juez de una sola categoría, el Director Del Evento o el de la prueba de obediencia dividirá las inscripciones con otro juez en forma equitativa y por sorteo. Inmediatamente después del sorteo, el Club debe avisar al cambio del juez a cada uno de los propietarios afectados. El propietario tendrá derecho a retirar o aceptar su inscripción en cualquier momento antes del día de la prueba, y en caso de querer retirar a su ejemplar, la cuota de inscripción le será devuelta. Al notificarse a los dueños de las repartición de inscripciones en una categoría, se debe también informar cual juez juzgara los empates que puedan resultar entre estos 2 grupos, una vez que el juez de cada uno grupo haya resuelto los empates en el grupo que él juzgó.

Sección 19 División de Categorías

El Club puede elegir anunciar dos (2) o mas jueces para cualesquiera de las categorías. En este caso las inscripciones serán repartidas como se especificó anteriormente, pero no será necesario notificar a los propietarios antes de las pruebas y en ese caso el propietario no tendrá derecho a reembolso de su cuota, se decide retirar su inscripción.

Sección 20 División de Categorías y Moñas

Cuando se han dividido una o más categorías, ya sea que la división haya sido avisada o que se haya revisado después del cierre de inscripciones, no se otorgaran moñas oficiales a cada uno de los grupos resultantes de la división, sino que se pueden ofrecer los premios sobre la base de la puntuación calificadora en cada grupo, si la división fue anunciada. Los perros con la más alta puntuación en cada categoría, sin tener en cuenta el grupo en que participaron, serán llamados de nuevo a la pista para que le sean otorgadas las moñas oficiales. Uno de los jueces de cada categoría será el responsable de entregar los premios y anotar en el libro de Juez el número de cada uno de los (3) tres perros premiados.

Sección 21 Ayudantes

El juez es el único de la pista hasta que finalice su tarea. Los ayudantes solo pueden actuar para seguir instrucciones del juez y no están capacitados para dar información o instrucciones ni a dueños ni manejadores, excepto que así lo haya ordenado específicamente el juez y este caso solo en forma de aclarar que las instrucciones son las emitidas por el juez.

Sección 22 Condiciones de la pista

Si la prueba se lleva a cabo bajo techo, la pista debe ser rectangular y tener medidas mínimas de 50 pies de largo por 40 pies de ancho para todas las categorías. Bajo ningún concepto en la categoría de Utilidad la pista deberá ser menor de 50 x 40. El piso debe tener una superficie o cubierta que permita que los perros mas grandes tengan una pisada firme y en los sitios debe de haber una superficie de hule o cualquier otro material antiderrapante, a menos de que la superficie del piso no lo requiera. En una exposición o prueba al aire libre, la pista debe ser 42 x 52 aproximadamente. El piso debe ser parejo y si tiene pasto, este estar cortado al ras. Debe existir un lugar que permita que los manejadores queden ocultos en las categorías LIBRE (OPEN). Si el mal tiempo obliga que una prueba de obediencia al aire libre se lleve a cabo bajo techo, los requisitos acerca de las dimensiones acerca de la pista pueden ser cambiadas.

Sección 23 Pista de Obediencia en las Exposiciones Caninas

Cuando las pruebas de obediencia se llevan a cabo durante las exposiciones caninas al aire libre se deben designar una o varias pistas para obediencia. El Secretario o Director de la Exposición debe colocar en las pistas, avisos que prohíban la entrada a todos los perros, excepto aquellos que van ser juzgados. Será obligación de estas personas, así como el del Comité de Exposición el hacer que estas normas se cumplan. En las exposiciones bajo techo en donde por razones espacio no sea posible de tener una pista exclusiva para las pruebas de Obediencia, estas mismas normas deben de aplicarse una vez que las pistas para Obediencia hayan sido preparadas. La pista que haya sido usada previamente para juzgar belleza, deben quedar limpias adecuadamente antes de que se inicie las pruebas de Obediencia.

Sección 24 Pista y Equipo

El Secretario del Evento y funcionarios de Club que organizan las pruebas son responsables de facilitar la o las pistas y el equipo que se pide por reglamento. Sin embargo el juez puede cerciorarse de que la pista y el equipo destinado a su uso estén en buenas condiciones y reportar a la FCPR cualquier deficiencia que no sea corregida, si el así lo pide.

CAPITULO II

Normas para Juzgar Pruebas de Obediencia

Sección 25 Uniformidad

Es de suma importancia lograr uniformidad al juzgar las pruebas de Obediencia por lo cual no se permite que los jueces introduzcan sus propias variantes a los ejercicios, si no que se debe buscar que perro y manejador ejecuten los diferentes ejercicios exactamente tal y como se describe en este reglamento. El manejador debe conocer los reglamentos y estar capacitado para entrar en el ring con cualquier juez, sin tener que preguntar cómo quiere el juez que se verifique uno de los ejercicios y así mismo no debe esperar que se le pida realizar algún ejercicio no previsto.

Sección 26 Modelo de Perfección

El juez debe tener en la mente la imagen de una actuación perfecta para cada ejercicio y debe calificar a cada perro conforme a ese patrón. La actuación debe incluir buena voluntad gusto y precisión por parte del perro y gentileza y suavidad por parte del manejador. La falta de buena voluntad o de gusto por parte del perro, así como la dureza en el manejo, tanto deben ser sancionadas como la falta de precisión. No debe haber sanciones menores de 1/2 punto o múltiplo de 1/2 punto.

Sección 27 Calificación Aprobatoria

La anotación del juez en el libro de juez de una calificación aprobatoria para determinado perro constituye la certificación para la FCPR que dicho perro en esa ocasión en particular ha llevado a cabo todos los ejercicios requeridos, cuando menos de acuerdo con los requerimientos mínimos, y que su actuación en esa ocasión justifica que se le otorgue el punto de esa categoría. No se debe dar calificación aprobatoria a un perro cuya actuación no llene los requerimientos mínimos ni a un perro que muestre miedo o resentimiento o que se ensucie en la pista en cualquier momento durante una prueba bajo techo o que se detenga durante un ejercicio a ensuciar la pista en una prueba al aire libre ni tampoco a un manejador que discipline o maltrate a un perro dentro de la pista, lleve alimento o cualquier otro objeto u olor intencionado con el fin de motivar al perro en la pista. Al decidir si la actuación defectuosa de un ejercicio en particular de parte de un perro le da derecho a una puntuación aprobatoria o no, el juez debe considerar si el otorgar un título de obediencia sería justificado si todos hicieran el ejercicio de una manera similar. En caso de que decida que sería en contra de los mejores intereses del deporte si todos los perros en la categoría ejecutaran el ejercicio de esta manera habitualmente, no debe dar una puntuación aprobatoria.

Penalización Por Uso de Objetos o Sustancias Ilícitas

Si un manejador es sorprendido algún objeto o sustancia no autorizada ya sea lo que guarde en la bolsa o lo unte en las manos o en la ropa, será severamente sancionado; se reportara al Comité de Disciplina de la FCPR con la recomendación de una suspensión de (6) seis meses a eventos caninos que auspicie la FCPR, y en el caso de reincidencia, suspensión vitalicia al manejador.

Sección 28 Instrucciones Del Juez

Las ordenes y señales del juez deberán ser dadas en forma clara y precisa, con tal que no interfieran con el trabajo de los perros. Antes de iniciar cada ejercicio el juez debe preguntar LISTO?, al finalizar cada ejercicio el Juez debe decir **“Ejercicio Terminado”**. Cada competidor deberá ser juzgado por separado, excepto en el **“Sentado y Echado a Distancia”**, en el **“Examen de Grupo”** y en caso de empates.

Sección 29 Peticiones Adicionales

El juez no debe de pedir ni sancionar al manejador o perro que no lleve a cabo algo que no sea requerido por este Reglamento.

Sección 30 Categorías A y B

Deben emplearse los mismos métodos y reglamentos para juzgar y calificar las categorías A y B sin distinción de razas.

Sección 31 Señales y Órdenes Adicionales

Si un manejador da una orden o señal adicional no permitida por este reglamento, ya sea simultáneamente o en seguida de una orden o señal de las permitidas en el Reglamento, deberá ser descalificado. Un Juez o Director del Evento que se dé cuenta de cualquier ayuda, interferencia o intentos de controlar un perro desde las afueras de la pista debe de actuar rápidamente para poner fin a este doble manejo o interferencia, y debe penalizar al perro con una puntuación de (0) cero puntos, si en su opinión el perro recibió este tipo de ayuda.

Sección 32 Juzgar una Segunda Vez

El perro que ha fallado en una parte de cierto ejercicio, no debe por lo general ser juzgado nuevamente ni dársele una nueva oportunidad de realizar el ejercicio, sin embargo, si en opinión del juez el trabajo del perro se vio perjudicado por alguna condición especial, el juez puede, si así lo juzga pertinente, volver a juzgar al perro en todo ese ejercicio.

Sección 33 Empates

En caso de un empate donde existe algún premio en una categoría, los perros deben llevar a cabo simultáneamente el ejercicio de caminar sin correa , en la categoría de “perro de compañero y excelente”. En la categoría de “utilidad”, los perros llevarán a cabo al mismo tiempo, total o parcialmente, el ejercicio de señales. Para el desempate por la máxima puntuación del día se usará el ejercicio “caminar sin correa”.

Sección 34 Libro de Juez

El juez debe anotar en el Libro de Juez la calificación de cada ejercicio y la puntuación subtotal de cada perro inmediatamente después de abandonar la pista el perro y su manejador y antes de proceder a juzgar al siguiente perro.

Las puntuaciones para los ejercicios en grupo y las puntuaciones finales deben anotarse en el Libro de Juez inmediatamente después de que el grupo ha sido juzgado. No puede cambiarse ninguna puntuación, excepto para corregir un error aritmético o si la anotación ha sido hecha en una columna equivocada. Todas las calificaciones finales deben anotarse en el Libro de Juez antes de que se entreguen los premios. Está prohibido que otra persona que no sea el propio juez haga anotaciones en el Libro de Juez.

Sección 35 Informe de Puntuación

El juez no debe proporcionar ninguna calificación total o parcial ni al público ni a los competidores hasta que haya terminado de juzgar la totalidad de las categorías, o si se trata de la división de una categoría, hasta que haya terminado de juzgar el grupo que le corresponde. Tampoco debe permitir que otra persona lo haga. Después de que todas las calificaciones se encuentren registradas en el Libro de Juez, el juez llamará a todos los perros con calificación aprobatoria, para que sean traídos a la pista. Antes de dar los premios, el juez debe informar a la concurrencia en relación al máximo de puntos para una calificación perfecta y después debe anunciar la calificación de los ganadores e informar de su puntuación al manejador de cada perro con calificación aprobatoria.

Sección 36 Explicaciones y Errores

El juez no estará obligado a explicar sus calificaciones y no debe entablar discusiones con el concursante que no esté conforme con ellas. Cualquier persona que considere que ha sido algún error aritmético o una confusión en la identificación de los perros, debe informar esto a uno de los ayudantes, o al director del evento o exposición a fin de que los hechos sean investigados.

Sección 37 Inválidos

El caso de inválidos que quieran competir con sus perros en concursos de obediencia, esto, a juicio del juez serán admitidos como competidores, siempre y cuando puedan controlar su perro.

Sección 38 Orden de Catálogo

Los perros deben ser juzgados por orden de inscripción, mientras que esto sea factible y no se detenga la prueba para esperar a algún perro que compita en más de una categoría. El juez no está obligado a esperar a los perros; es la responsabilidad del concursante estar listo junto a la pista o en un sitio cercano junto a ella, sin necesidad de ser llamado.

Sección 39 Uso de la Correa

Todos los perros deben estar sujetos con la correa, a menos que estén en la pista de obediencia. Los perros deben ser llevados con correa cuando entren y salgan de la pista. Se debe tener al perro con correa cuando es traído a la pista, para recibir un premio, y cuando esté esperando en la pista antes y después de los ejercicios en grupo. La correa se deja encima de la mesa del juez entre los ejercicios con excepción del "caminar con correa" y los ejercicios en grupos. La correa puede ser de tela o cuero, en la categoría de novicio, y será de un largo suficiente para que esté floja en el ejercicio de "caminar con correa"

Sección 40 Collares

Los perros en la pista de obediencia deben llevar un collar de cuero, tela o cadena de tamaño adecuado con una hebilla sencilla. Se prohíbe los collares de fantasía o con púas o algún otro tipo de collar de entrenamiento o de tamaño tal que cuelgue indebidamente en frente del perro, así como cualquier objeto que cuelgue del collar.

Sección 41 "Al Lado"

El término "Al Lado" usado en este reglamento, ya sea que el perro esté sentado, parado o caminando, quiere decir que el perro esté en línea recta con dirección paralela al manejador; del lado izquierdo de éste; y lo más cerca posible de su pierna izquierda, sin molestar, permitiendo al manejador la libertad de movimiento a toda hora. El área de la cabeza del perro hasta su hombro debe de estar alineado con la cadera izquierda del manejador.

Sección 42 Brazos y Manos

En todos los ejercicios en los cuales se requiere "venga" o "regrese al manejador" y se sienta frente a éste, los brazos y las manos del manejador deberán estar a los lados del cuerpo en posición natural durante el tiempo requerido. En los ejercicios de grupo también se requiere que la posición sea natural o detrás, y se mantenga mientras el manejador esté frente a su perro. Si los brazos o manos no permanecieron en posición natural se hará una penalización considerable.

Sección 43 Órdenes y Señales

Siempre que se mencione "orden o señal" en este reglamento, el manejador debe dar una sola orden o una sola señal. Cualquier orden o señal será sancionada, excepto cuando el reglamento especifique "orden y/o señal" en forma simultánea. Cuando se ordene y se permita una señal, esta debe consistir en un solo movimiento de un brazo o mano en las categorías de novicio y libre. En todos los casos el brazo o la mano rápidamente a posición normal. Se entiende por posición normal el tener los brazos a los lados de la cadera. Tardanza en cumplir una orden o señal del juez de ben ser penalizadas, a menos que la tardanza sea ordenada por el juez por alguna distracción o interferencia. La señal para echar al perro puede darse alzando el brazo o con un movimiento de arriba hacia abajo con el brazo extendido, iniciando y terminando con el brazo en la posición normal. Cualquier pausa al llevar el brazo hacia arriba seguida del movimiento circular será considerada como señal adicional.

Se prohíbe dar al perro señales de corrección. Las señales tienen que ser silenciosas y el manejador no debe tocar al perro. Cualquier ruido o movimiento anormal será considerado como una señal. Movimiento del cuerpo del manejador será considerado como señales adicionales, aunque puede inclinarse hasta bajar la mano al nivel de los ojos del perro que esté a su lado. Silbar o el uso de un silbato queda prohibido.

El nombre del perro se puede emplear en una sola vez, inmediatamente antes de cualquier orden verbal. También puede usarse cuando se utilice una señal, cuando el reglamento especifique "orden y/o señal". El nombre del perro no será permitido con cualquier señal que no sea dada simultáneamente con una orden verbal. El nombre del perro cuando se da inmediatamente antes de la orden verbal, no será considerado como orden adicional, pero un perro que responde a su nombre sin esperar la orden verbal será juzgado como haber anticipado la orden. El perro nunca debe anticipar las órdenes del manejador sino que debe esperar las ordenes o señales del manejador.

Empezar a caminar al lado sin otra orden o señal que el movimiento natural de la pierna izquierda del manejador, no será considerado como anticipación. Las órdenes dadas en voz demasiado alta causan una mala impresión en obediencia, por lo que deben evitarse. No debe ser necesario gritar aun en un sitio ruidoso, si el perro está entrenado para responder a un tono normal de voz. Ordenes que en opinión del juez son dadas en tono de voz excesivamente fuertes, serán penalizadas.

Sección 44 Caricias, Recompensas y Manejos entre los Ejercicios

Caricias y alabanzas se permiten entre los ejercicios, pero puntos deben de ser restados de la puntuación total de un perro que no esté bajo control razonable mientras que sea alabado.

Imperfecciones en el caminar al lado entre los distintos ejercicios serán juzgadas. Sólo en la categoría de "novicio" el perro puede ser guiado suavemente con el collar entre los

distintos ejercicios que siguen. Habrá una penalización fuerte para cualquier perro que sea levantado o llevado en brazos en cualquier momento o en la pista, y para cualquier perro en las categorías "libre" y "utilidad" que no sea fácilmente controlable o que sea controlado físicamente por su manejador en cualquier momento, excepto cuando se permita al manejador acariciar su perro. Penalizaciones menores se impondrán a cualquier perro que no responda rápidamente a las órdenes o señales de su manejador entre los ejercicios entre las categorías de "libre y utilidad"

Sección 45 Órdenes y Penalizaciones Mínimas

Las órdenes para los ejercicios y las normas para juzgar están descritas en las secciones siguientes. La lista de faltas no pretende ser una lista completa pero se especifican algunas penalizaciones para las faltas más comunes y serias. Un perro que no cometa ningún error de los especificados a continuación, podrá recibir una calificación que no le permita ser aprobado o puede ser descalificado por otros errores.

Sección 46 Desobediencia

Cualquier acción disciplinaria de parte del manejador en la pista, cualquier muestra de nerviosismo o miedo de parte del perro, o cualquier comportamiento indisciplinado como morder, ladrar, o ensuciar en la pista o alejarse del manejador, ya sea durante la ejecución de un ejercicio, entre los ejercicios o antes o después de ser juzgado, tiene que ser penalizado según la seriedad de la desobediencia, hasta poder llegar a la expulsión. Si esta desobediencia ocurre durante la ejecución de un ejercicio, la penalización se aplica primeramente a la puntuación de este ejercicio.

En caso de que la penalización sea mayor que la suma del ejercicio durante el cual paso la desobediencia, o en caso de que esto ocurra antes o después de ser juzgado entre los ejercicios, la penalización será restada de la puntuación total.

Sección 47 Adiestramiento de los Perros

Se permite que el manejador haga un calentamiento con su perro, fuera de la pista, previo a entrar a competir. Sin embargo, no se permite que haya una pista especial para entrenamiento, ni que el entrenamiento dado antes de entrar a competir, sea brusco o que se maltrate al perro (ver sección 54).

Sección 48 Entrenamiento y Disciplina

El Juez no debe permitir que los manejadores entrenen a sus perros o practiquen ejercicios dentro de la pista antes o después de que hayan sido juzgados, y debe restar puntos de la puntuación total del perro de cualquier manejador que haga esto. El manejador que castigue a su perro dentro de la pista debe ser severamente sancionado. La penalización será restada de los puntos disponibles, del ejercicio durante el cual ocurrió la falta y puntos adicionales pueden ser restados de la puntuación total, en caso

sea necesario. Si el castigo no es aplicado al perro durante un ejercicio, la penalización será restada de la puntuación final. Cualquier maltrato al perro dentro de la pista debe ser reportado por parte del Juez al Director del evento o Comité de la Exposición para ser sancionado.

Sección 49 Abusos de Perros

El Comité Organizador del Evento y el Representante de la FCPR investigaran cualquier incidente de abuso de perro o correcciones severas en el lugar del concurso, prueba o concurso no oficial. Cualquier persona que en un evento oficial se comporte de esta manera, o de una manera perjudicial al deporte de la obediencia, será castigada lo más pronto posible, de ser posible durante el mismo evento, después de haberse notificado de los cargos específicos en su contra y habersele dado una oportunidad de defenderse de ellos, de acuerdo con los reglamentos de la FCPR.

Sección 50 Órdenes o Señales Adicionales

Si un manejador da una orden o señal adicional que no sea permitida por este reglamento, ya sea cuando no se permita orden o señal o al mismo tiempo o después de alguna orden o señal permitida o si se menciona el nombre del perro con una señal permitida, pero cuando no se permite orden, se debe calificar al perro como si hubiera fallado completamente la ejecución de esa parte del ejercicio. Es necesario para el manejador conocer las secciones del reglamento de la categoría en que compite su perro.

CAPITULO III

NOVICIO

Sección 51 Categoría de Novicio A

La categoría de novicio A será para aquellos que tengan más de (6) meses de edad y que no hayan obtenido el título de "Perro Compañero". Ninguna persona que habiendo manejado un perro en pruebas oficiales y haya obtenido el título de Perro Compañero o que resida fuera del territorio Norte Americano (USA), podrá participar o inscribir a un perro en esta categoría. Cada perro en esta categoría deberá tener un manejador distinto el cual debe ser su propietario, copropietario, o miembro de la familia inmediata de éste. La misma persona tiene que manejar el perro en todos los ejercicios.

Sección 52 Aseo

Todo perro antes de entrar a cualquier ring de obediencia deberá estar aseado y libre de parásitos externos.

Sección 53 Categoría de Novicio B

Un perro que haya obtenido el título de Perro Compañero, puede continuar compitiendo en esta categoría hasta que obtenga un punto en la categoría Perro Compañero Excelente. (En caso de obtener algunos de los primeros lugares tendrá derecho a recibir trofeo si se ofrece, pero no punto oficial),

Sección 54 Ejercicios de Novicio y Puntuación

Los ejercicios y las puntuaciones máximas en las categorías de Novicio son:

- Sentado a distancia 30 pts.
- Echado a distancia 30 pts.
- Caminar con correa y Fig. 8 40 pts.
- Parado para examen 30 pts.
- Caminar sin correa 40 pts.
- Venir al llamado 30 pts.

-----**Total** 200 pts. Puntuación máxima.

Sección 55 Título de Perro Compañero

La FCPR otorgara el título de Perro Compañero y permitirá el uso de las letras "PC" después del nombre del perro que ha sido calificado por cuando menos 2 jueces diferentes, habiéndose obtenido una calificación aprobatoria en tres (3) distintas pruebas de obediencia en la categoría de Novicio con una puntuación no menor de 170 puntos.

Sección 56 Sentado y Echado a Distancia

Las principales características de este ejercicio son que los perros queden en la posición de sentado o echado, lo que se requiere en cada ejercicio. Las órdenes para estos ejercicios son: **"Sienten a sus perros"**, Echen a sus **Perros, Dejen a sus Perros y Regresen a sus Perros.**

Los ejercicios de grupo de novicio se realizan simultáneamente con todos los perros que compitan en esa categoría, excepto cuando haya 12 o más perros; entonces serán juzgados en grupos no menores 6 ni mayores de 15 perros. Si una misma persona está juzgando 2 categorías de A y B, se pueden combinar los 2 grupos siempre y cuando no resulten más de 15 de la unión de esos 2 grupos. Cuando los perros se encuentren en la pista deberán ser alineados en un extremo de la pista de acuerdo con el número de inscripción. Los brazaletes (números de ante brazo), detenidos en la correa y si es necesario con otros artículos, deben dejarse detrás de los perros. Para el sentado a distancia, a la orden del juez, el manejador debe sentar a su perro, si este todavía no está sentado, y después de que el juez diga Dejen a sus Perros el manejador dará la orden y/o señal Quieto al perro e inmediatamente irá al lado opuesto del ring, directamente al frente de su perro.

Después que ha transcurrido 1 minuto de que el juez ordeno dejar a los perros, dará la orden Vuelvan a sus Perros, a la cual los manejadores deben regresar a sus perros caminando hacia ellos, para quedar en posición de **'al Lado'**. Los perros no deben moverse de la posición de **'sentado'** hasta que el juez diga **'ejercicio terminado'**. No se requiere que el perro se siente al final del ejercicio de **'echado'**.

Sección 57 Sentado y Echado a Distancia, Juzgamiento

Durante estos ejercicios el Juez debe permanecer en un lugar que le permita ver a todos los perros y a todos los manejadores sin tener que voltearse.

La calificación no debe empezar hasta que el Juez ha dado la orden de **'Dejen a sus Perros'** excepto en aquellos casos en que haya manejo brusco por parte del manejador o resistencia activa por parte del perro para quedarse sentado o echado, en que se penalizará substancialmente, y en casos extremos el perro debe ser retirado y debe calificarse con cero (0).

Debe calificarse con cero (0) por lo siguiente; aquellos perros que se muevan una distancia considerable de los sitios donde han sido dejados o al que vaya hacia cualquier otro perro, o el perro que se quede en el sitio donde fue dejado, pero no permanezca en la posición en que fue dejado, ya sea sentado o echado, hasta que el manejador haya regresado a la posición de **'Al Lado'**, o el perro que aúlle o ladre repetidamente.

Se debe hacer deducciones mayores en la puntuación de aquellos perros que se muevan pequeñas distancias de los sitios donde han sido dejados o que ladren o chillen sólo una o dos veces. Según las circunstancias en cada caso, se restarán puntos en número mayor o menor por haber forzado al perro, o echarse manualmente o por tocar al perro. Habrá una penalización menor por sentarse después de que el manejador esté de regreso en posición de **'Al Lado'**, pero antes de que el Juez haya dicho **'Ejercicio Terminado'** en el ejercicio de **'Quedarse Echado'**.

Sección 58 Caminar con Correa y Figura Ocho

La característica principal de este ejercicio es la habilidad del perro para trabajar con manejador en equipo.

Las órdenes para este ejercicio son; **'Adelante'**, **'Alto'**, **'Derecha'**, **'Izquierda'**, **'Media Vuelta'**, **'Paso Lento'**, **'Paso Rápido'** que significa que el manejador debe correr. El manejador y su perro deben aumentar notablemente su velocidad. Al ejecutar la media vuelta, el manejador deberá darla siempre hacia el lado derecho. Estas órdenes pueden ser dadas en cualquier secuencia y pueden ser repetidas de acuerdo con la forma y dimensiones de la pista; pero el Juez debe tratar de uniformar el patrón del ejercicio para todos los perros de una misma categoría.

La correa puede llevarse con cualquier mano o con las dos, considerando que las tendrá colocadas en una posición natural. De todos modos cualquier ajuste o jalón de la

correa, o cualquier acto, señal u orden que según la opinión del Juez está ayudando al perro, debe ser penalizado.

El manejador debe de entrar al 'Ring' con su perro con la correa floja, y se parará con su perro en posición de '**Al Lado**, sentado, hasta que el Juez pregunte si el manejador está listo y luego de la orden de '**Adelante**'. El manejador puede dar la orden o señal para caminar al lado, y se pondrá a caminar con un paso alegre y de una manera natural, manteniendo al perro con la correa floja. El perro caminará cerca del lado izquierdo del manejador, sin apartarse mucho, ni atravesarse, ni adelantarse, permitiendo libertad de movimiento al manejador siempre, a cada orden de '**Alto**' el manejador deberá pararse y su perro sentarse derecho inmediatamente al lado izquierdo del manejador sin orden o señal precisa- no debe moverse de esta posición hasta que se le ordene hacerlo. Se permite que después de un alto, al reanudar la marcha, el manejador haga la señal o de la orden de caminar. El Juez deberá dar la orden de '**Ejercicio Terminado**' después de esta parte del ejercicio.

Antes de empezar la figura ocho el Juez preguntará al manejador, si está listo.

Este ejercicio consiste en caminar alrededor de los ayudantes formando una figura ocho por lo menos dos veces, durante las cuales el Juez ordenará un alto intermedio y el manejador deberá colocarse a una distancia aproximada de dos pies de la parte entre los ayudantes y del lado contrario del Juez. Los ayudantes deberán estar colocados a una distancia de ocho pies entre sí; En la parte de 'Novicio' se deberá hacer con correa.

Sección 59 Caminar con Correa y Figura Ocho

Un perro que no pueda ser controlado o cuando el manejador continuamente hale de la correa o que adopte su paso al del perro, el Juez debe calificar a ese perro con un cero para este ejercicio.

Se deducirá un mayor número de puntos por órdenes adicionales o señales para caminar al lado o por la falta del perro o del manejador para cambiar notablemente de ritmo en el caminar '**Lento**' y '**Rápido**'. Pueden hacerse deducciones menores por faltas tales como sentado deficiente, guiar al perro ocasionalmente con la curva, caminar demasiado separado del manejador y otras faltas en el caminar.

Al juzgar este ejercicio, el Juez debe seguir al manejador a una distancia razonable de tal manera que pueda observar cualquier señal u orden que el manejador pueda dar a su perro.

El Juez deberá seguirlos sin interferir con el perro ni con el manejador.

Sección 60 Parado para Examen

Las características principales de este ejercicio son, que el perro quede parado antes y durante el examen y que no muestre ni temor, ni resentimiento.

Las órdenes para este ejercicio son; 'Pare su perro y déjelo cuando éste listo', '**Regrese a su perro**' y '**Ejercicio Terminado**'.

No habrá ninguna orden adicional del Juez al manejador para que deje a su perro. El manejador guiará con la correa a su perro hacia el lugar indicado por el Juez en donde el manejador deberá quitarle la corra y dársela al Ayudante del Juez, quien la colocará en la mesa del Juez o en algún otro lugar indicado.

Siguiendo las órdenes del Juez, el manejador parará o posará a su perro sin correa por el método que quiera, pudiendo tomar un tiempo razonable.

Cuando esté listo el manejador, le dará la orden y/o señal para quedarse quieto y se alejará más o menos 6 pies al frente, volteará y se quedará dándole el frente al perro.

El Juez debe acercarse al perro por el frente y tocará solamente la cabeza, cuerpo y patas traseras del perro con los dedos y la palma de la mano, después se alejará a un distancia razonable y dará la orden 'Regrese a su perro'.

El manejador caminará por detrás del perro hasta llegar a la posición de 'Al Lado'. El perro debe quedarse en posición hasta que el Juez diga '**Ejercicio Terminado**'.

Sección 61 Parado para Examen Juzgamiento

La calificación habitualmente no debe empezar sino hasta que el manejador ha ya dado la orden y /o señal de '**Quieto**', excepto cuando hay manejo brusco por parte del manejador o resistencia activa por parte del perro y los intentos del manejador para dejarlo parado, lo cual debe ser sancionado substancialmente.

El perro que muestre timidez, resentimiento, gruña, o tire a morder debe ser calificado como '**Cero**', igualmente el que se siente antes o durante el examen, o el que se mueva del lugar donde fue dejado antes o durante el examen.

Dependiendo de la circunstancia puede hacerse d educiones menores o mayores en caso de que el perro mueva sus miembros, que se siente o se mueva de lugar después de haber sido examinado.

Sección 62 Caminar sin Correa Actuación y Juzgamiento

Este ejercicio debe ejecutarse en la misma forma que el Caminar sin Correa y Figura Ocho, excepto que el perro caminará sin correa y se omite la figura ocho(8).

Las ordenes y calificaciones para este ejercicio son las mismas que en '**Caminar con Correa**'.

Sección 63 Venir al Llamado

Las características principales de este ejercicio son; El que el perro se quede quieto desde el momento en que el manejador lo deje hasta que lo llame y la rápida respuesta al llamado o señal del manejador, para que el perro acuda. Las órdenes de este ejercicio son; **'Deje su perro', Llame su perro', y 'Termina'**.

A la orden o señal del Juez **'Deje su perro'**, el manejador debe dar la orden al perro y/o señal para que permanezca quieto , mientras el manejador camina hacia el otro extremo de la pista, o sea unos 32 pies , en donde deberá dar media vuelta y pararse en posición natural de frente a su perro. Después de la orden o señal del Juez **'Llame su perro'**, el manejador debe hacer la señal o dar la orden al perro para que venga.

El perro llega derecho a paso rápido y se sienta exactamente en frente del manejador, lo suficiente cerca para que éste pueda tocarlo sin tener que mover los pies o estirarse. El perro no debe tocar al manejador, ni sentarse entre los pies de éste. A la orden del Juez y de **'Termine'**, el manejador dará la orden o señal de **'Terminado'** y el perro deberá irse al lado izquierdo del manejador y sentarse. El método por el cual el perro termina y se coloca al lado izquierdo del manejador es operativo, siempre y cuando se haga rápidamente y el perro se sienta al lado del manejador.

Sección 64 Venir al Llamado, Juzgamiento

Debe calificarse con 'cero' al perro que no se queda, o que necesita una orden o señal adicional para hacerlo solo; que no acude a la primera orden o señal delo manejador , o que se mueva del lugar donde fue dejado antes de que se dé la orden o señal para que acuda, o que no llega lo suficientemente cerca para que el manejador lo toque sin tener que estirarse o mover los pies.

Deben hacerse deducciones mayores por una respuesta lenta a la orden de llamado, dependiendo de las circunstancias, especiales por cada caso; por órdenes o señales adicionales para quedarse quieto antes de dejar al perro, para que el perro que se pare o se eche en lugar de quedarse en la posición de sentado; por señales u órdenes adicionales para terminar, por no sentarse o no terminar.

Deducciones menores deben hacerse por sentados o terminados defectuosos o lentos, y para un perro que toque el manejador al venir, al dar la vuelta en la terminación o se sienta entre los pies de éste.

EXCELENTE CDX

Sección 65 Categoría de A

La 'Categoría A' es para perros que han obtenido el título de '**Perro de Compañía**', pero no el título de perro de '**Compañía Excelente**'. Cada perro debe ser manejado por su dueño copropietario o por un miembro cercano de su familia. Los dueños pueden inscribir más de un perro en esta categoría, pero la misma persona que manejó el perro en los primeros (5) ejercicios tiene que manejar el mismo perro en los ejercicios de '**Sentado y Echado**', excepto cuando una persona haya manejado más de un solo perro en las primeras (5) ejercicios, deberá haber un manejador adicional, sea el dueño o un miembro cercano a la familia, para cada perro que sean juzgados en el mismo grupo en los ejercicios de sentado y echado.

Sección 66 Categoría de B

La 'Categoría B' es para perros que han ganado el título de CD o perro compañero CDX. Un perro que obtenga el título de 'Utilidad' puede continuar compitiendo en esta categoría hasta que complete este título de utilidad, Jueces de Obediencia, Manejadores Profesionales o personas con residencia del Territorio Americano, puede manejar perros en esta categoría. Los perros pueden ser manejados por su dueño o por cualquier otra persona. Los dueños pueden inscribir más de un perro en esta categoría y para los ejercicios de '**Sentado y Echado**' fuera de vista deberá utilizar tanto ayudantes como perros tenga inscritos. Cuando éstos sean juzgados en un mismo grupo no se permite inscribir a un mismo perro en la Categoría 'A' y 'B' en una misma prueba.

Sección 67 Ejercicios y Puntuaciones 'Libres'

Los ejercicios y la puntuación y categorías de 'Libre' son;

1. Sentado fuera de vista 3 minutos	30 puntos
2. Echado fuera de vista 5 minutos	30 puntos
3. Caminar sin correa	40 puntos
4. Venir al llamado echándose	30 puntos
5. Traer la mancuerna	20 puntos
6. Traer la mancuerna sobre costado	30 puntos
7. Salto la longitud	20 puntos
8. Puntuación	200 puntos

Total Máxima 200 Puntos

Sección 68 Título de Perro Compañero Excelente

La FCPR otorgará el título de 'Compañero por Excelencia' y permitirá el uso de las letras PCE después del nombre del perro que ha sido calificado por no menos de 2 jueces distintos, habiendo obtenido una calificación aprobatoria en 3 pruebas oficiales de obediencia en la categoría CDX.

Sección 69 Ejercicios en Grupo Actuación y Juzgamiento

Durante los ejercicios '**Sentado**' fuera de vista y '**Echado**' fuera de vista el Juez se colocará en un lugar donde pueda ver a todos los perros y también a los manejadores dentro de la pista, entrando o saliendo del mismo sin tener que voltear. Estos ejercicios se harán de la misma manera que los de la categoría de 'Novicio', con excepción que, después de haber dejado a su perro, los manejadores deberán irse al lado opuesto de la pista y luego salir de ésta en fila como es ordenado por el Juez, e ir a un lugar designado por él completamente fuera de la vista de los perros. Permanecerán hasta que les llame el Juez (por medio de un asistente). Cuando se acabe el tiempo límite de 3 minutos en '**Sentado**' y 5 minutos en el '**Echado**', desde que el mismo dio la orden 'dejen su perro'. A su orden los manejadores regresarán a la pista, en fila, quedando separados frente a sus perros y regresando a ellos a la orden del Juez. Las órdenes y el juzgamiento son los mismos que en los ejercicios de 'Novicio'.

Sección 70 Caminar sin Correa Juzgamiento

Este ejercicio debe ejecutarse en la misma forma que el '**Caminar con Correa**', en la categoría de 'Novicio', excepto que el perro camina sin correa. El caminar sin correa en la categoría de 'Novicia' se hace de la misma manera, excepto que en la categoría de 'libre' todo se hace sin correa; o 'Figura de la pista'.

Sección 71 'Venir al Llamado Acostándose'- Juzgamiento

Las características principales de este ejercicio, además de las que se mencionan en el '**Venir al Llamado**' de la categoría de 'Novicio' son la rápida respuesta del perro a la orden o señal del manejador para acostarse y la permanencia del perro en el '**Echado**' hasta que el manejador le dé la orden o señal para que venga. El perro será juzgado en relación con la rapidez que obedece la orden o señal y no por su acercamiento al ser designado para echarse. Las órdenes para éste ejercicio son; '**Deje a su perro**', '**Llame a su perro**', y una orden o señal para que se eche, otra '**Llame a su perro**' y '**Termine**'. El Juez puede anticipadamente designar el sitio en donde, cuando pase el perro, el manejador dará su orden o señal para que se eche.

La señal del Juez o el sitio designado debe quedar bien definido para el manejador, pero no debe ser obvio ni que distraiga al perro. A la indicación del Juez '**deje su perro**', el manejador debe dar al perro la orden o señal para que permanezca quieto, mientras el manejador camina hacia el otro extremo de la pista unos 35 pies

donde deberá dar media vuelta y quedarse parado de una manera natural de frente al perro. A la indicación del Juez, el manejador deberá dar la orden o señal al perro para que venga y el perro deberá ir derecho hacia el manejador con paso rápido. A la indicación del Juez o en el sitio designado con anticipación por el mismo, el manejador dará la orden o señal para que se eche a lo cual el perro debe echarse de inmediato y completamente, en donde debe permanecer hasta que a una indicación del; Juez, el manejador nuevamente dará la orden o señal para que venga. El perro debe llegar derecho a paso rápido y sentarse exactamente al frente del manejador lo suficientemente cerca para que éste pueda tocarlo sin tener que mover los pies o estirarse. El perro no debe tocar al manejador, ni sentarse entre los pies de éste. El **'Terminar'** debe hacerse de la misma manera como en el **'Venir Ha llamado'** de la categoría de 'Novicio'.

Sección 72 Venir al Llamado Echándose – Juzgamiento

Todas las penalidades que se especifican en el **"venir al llamado"** de la categoría de **' Novicio'** serán igualmente aplicables, también se calificará con cero (0) al perro que no se eche completamente a una orden o señal, y para el perro que se echa pero que no permanezca echado hasta que lo llamen o le den una señal.

Deducciones mayores o menores según el caso, deberán hacerse por el retraso o la respuesta lenta a la orden o señal para echarse, por respuesta hasta venir ya sea la primera o la segunda vez, por orden adicional o señal para quedarse si se da antes de que el manejador deje al perro; por pararse o echarse en lugar de esperar donde se dejó en la posición de **'Sentado quieto'**, por ordenes adicionales o señales para terminar o por falta de la terminación.

Sección 73 Traer la Mancuerna

La característica principal de este ejercicio es que el perro traiga la mancuerna rápidamente. Las ordenes son **"Tirela"** **"Mande a su Perro"**, **"Tómelo"** y **"Termine"**. El manejador se coloca con el perro sentado a su lado, en un sitio designado por el Juez. Cuando este ultimo da la orden de **"tirela"**, el manejador puede dar la orden y/o señal para que el perro se quede. La señal no puede ser dada con la mano que tiene la mancuerna y luego arrojar o tirar la mancuerna. Enseguida el Juez ordenará 'mande a su perro' y el manejador dará la orden o señal para que el perro la traiga. Al traer la mancuerna el perro debe ir y regresar a un paso rápido o galope, pero sin jugar y masticar la mancuerna el perro debe sentarse en frente del manejador lo suficientemente cerca para que éste pueda tocar la mancuerna sin mover los pies ni estirarse.

El perro no debe tocar al manejador ni sentarse entre los pies de este. A la orden del Juez de 'Tómela' el manejador dará la orden o señal y tomará la mancuerna del perro. El 'terminar' se hará como 'venir al llamado' en la categoría de 'Novicio'. La mancuerna, que sea aprobada por el Juez estará hecha de una o más piezas macizas

de madera dura, sin ser hueca, puede ser de color natural transparente o pintada de blanca, no puede tener decoraciones u objetos pegado o adheridos, y sus dimensiones serán en proporciones al tamaño del perro, el Juez pedirá que se tire la mancuerna de nuevo si a su juicio la primera vez se arrojó muy cerca, muy lejos, demasiado hacia un lado o fuera de la pista.

Sección 75 Traer la mancuerna Saltando Obstáculos

Las características principales de este ejercicio, son que el perro debe saltar el obstáculo, recoger la mancuerna y rápidamente traerla al manejador saltando el obstáculo al regresar. Las órdenes son; **'Tírala'**, **'mande a su perro'**, **'Tómela'** y **'Termine'**. El ejercicio se lleva a cabo en forma similar al anterior, excepto que el perro debe saltar el obstáculo de ida y regreso. El manejador tiene la opción de colocarse a una distancia razonable del obstáculo pero debe permanecer ahí durante todo el ejercicio.

El obstáculo será de una altura lo más cercano posible a una y media veces la altura del perro, tomada hasta la cruz o nacimiento del cuello, con un mínimo de 2 pulgadas, y un máximo de 36 pulgadas. Esto se aplica a todas las razas exc epto las que se mencionan adelante para las cuales la altura será la de cruz del perro. La que sea menor; Blood Hound, Bull mastif, Gran Danés, Zigarete de los perros Mastin, Newfenland, San Bernardo. Para las siguientes razas el obstáculo será la altura del perro de la cruz, o de 2 pulgadas, la que sea la mayor medida; Spaniel Clumber, Spaniel Sussex, Basset Hound, Dashshound, Welsh Corgi, Australian Terrier, Cain Terrier, Dandie Diemont Terrier, Norwich Terrier, Scottish Terrier, Sealyham Terrier, Skye Terrier, West Highland White Terrier, Maltés, Pequinés, Bulldog Inglés y Francés. El obstáculo puede ser ajustado por el o los ayudantes del Juez según el tamaño del perro que compite pero la altura debe ser examinada y aprobada por el Juez. El obstáculo será pintado de blanco en números negros. De alto, su medida en pulgadas y el número pintado a la tabla más cercana del suelo, representará la distancia en pulgadas desde la parte más alta de la tabla hasta el mismo suelo.

Sección 76 Traer la Mancuerna Saltando el Obstáculo

El juzgamiento de este ejercicio será como de traer la mancuerna además, un perro que ya sea de ida o regreso, no salte, o que escale o use el obstáculo como ayuda para brincar, recibirá un 'cero'.

Sección 77 Salto de Longitud

Las características principales de este ejercicio son que el perro se quede sentado hasta la orden para saltar y que a esta orden salte el obstáculo limpiamente. Las órdenes son; **'deje a su perro'**, **'mande a su perro'** y **'termine'**. El manejador debe quedar con el perro sentado a su lado frente al obstáculo y a una distancia proporcional al tamaño de su perro, pero que sea de más o menos a 2 pies del

obstáculo; a la orden o señal de '**quieto**' y se dirigirá al lado derecho del obstáculo, dejando una distancia de 2 pies. Entre las puntas de los pies del manejador y la orilla del obstáculo y dentro del espacio entre la primera y la última parte del mismo.

A la orden del Juez el manejador debe dar la orden o señal y el perro debe saltar limpiamente el obstáculo en toda su longitud sin tocarlo; sin ninguna orden o señal adicional, debe regresar a la posición de sentado en frente del manejador, al igual que en el llamado. El manejador cambiará de posición, ejecutando una vuelta a la derecha mientras el perro esté en el aire saltando, pero sin cambiar de sitio. A la orden del Juez, el manejador debe dar la orden o señal y el perro debe terminar como en el llamado. El salto de longitud consiste de cuatro obstáculos hechos como se muestra en la figura.

Cuando estén preparados para el salto deben quedar arreglados por tamaño uniformemente distribuidos para que cubran una distancia del doble de la altura del salto alto, colocados de acuerdo con la medida de cada perro, y colocados con el lado más bajo de cada obstáculo menor dándole frente al perro. Los cuatro obstáculos deben usarse para saltos entre 48 pulgadas hasta 72 pulgadas, 3 obstáculos de 28 pulgadas a 44 pulgadas, 2 obstáculos desde 16 pulgadas hasta 24 pulgadas.

Los obstáculos más altos se quitarán primero.

Sección 78 Salto de Longitud – Juzgamiento

Un perro que no se quede hasta la orden para saltar o que no salte a la primera orden o señal; o que camine por encima de cualquier obstáculo; o que no libre toda la distancia con sus manos recibirá un 'cero'.

Deducciones mayores o menores según cada caso se harán para un perro que toque el obstáculo al saltar o que no regrese a su manejador directamente.

Todas las demás penalizaciones que se especifican en el ejercicio de venir de llamado también serán aplicadas.